

AUTO INTERLOCUTORIO No. 055
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Martha Lucia García Urbano

Radicación: 2020-00725

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **MARTHA LUCIA GARCÍA URBANO** pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, las siguientes sumas de dinero:

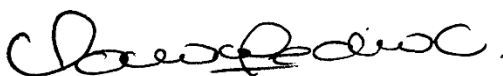
1.1.- \$66'000.832,28 por concepto de capital insoluto correspondiente al pagaré No. 90000011747, más \$5'853.091,74 por los intereses de plazo causados y no pagados desde el 20 de julio de 2020 al 05 de noviembre de 2020, y los intereses de mora sobre el capital a la tasa de 16.05% efectivo anual, siempre que no exceda la máxima legal permitida desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$20'163.898,83 por concepto de capital insoluto visible a pagaré No. 3265 3250042793, más los intereses de mora sobre el capital a la tasa de 20.25% efectivo anual, siempre que no exceda la máxima permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **370-950736 y 370-851490** de propiedad de la demandada, gravados con hipoteca. Oficiese.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días excepcionar.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 008 DE HOY 25 DE ENERO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO